

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 444

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 15 de junio de 2010

Término del artículo 113: 25 de junio de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación referidas a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino (PRODERNOA) – contrato de préstamo 514-AR FIDA.

1. (3.800-D.-2010.)
2. (431-O.V.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-431/08 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino (Prodernoa) - contrato de préstamo 514-AR FIDA; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las provincias del Noroeste Argentino - contrato de préstamo 514-AR FIDA, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio 5 finalizado el 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las provincias del Noroeste Argentino (Prodernoa) ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 514-AR FIDA, de fecha 21 de noviembre de 2000, entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), modificado mediante enmienda del 2/5/03.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. La carta de abogados del proyecto recibida de la Dirección de Gestión y Control Judicial del Ministerio de Economía y Producción (nota del 2/9/08) manifiesta: “Al respecto se pone en su conocimiento que el sistema Advocatus Plus de esta Dirección de Gestión y Control Judicial no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con ese proyecto”. No obstante lo expuesto precedentemente, mediante nota 279/08, la UPE Catamarca in-

forma "...se tramita a través de expediente 'P' 417/08 caratulado 'Incumplimiento de contrato de préstamo, suscrito por los integrantes del grupo Alfa...' el recupero de pesos ciento diecinueve mil novecientos con 20/100 (\$ 119.900,20), otorgados a beneficiarios del mencionado grupo. El expediente se encuentra actualmente en la Asesoría Legal del Ministerio de Producción y Desarrollo... A la fecha (17/9/08), es el único grupo de beneficiarios que conforma la lista de morosos a cobrar vía judicial".

2. Sobre el cumplimiento del Manual Operativo por parte de las UPES se señala, respecto al otorgamiento de créditos y subsidios (UPE Catamarca), que en la ejecución del programa durante el ejercicio 2007 los conceptos, premisas y metodologías aplicados, conforme se cita en la documentación tenida a la vista, corresponden a los documentos del Prodernoa Reorientado no ajustándose al Manual Operativo vigente en el ejercicio 2007. Sobre el particular, respecto a la procedencia de la aplicación de los lineamientos del Prodernoa reorientado, conforme tuvo a la vista, la carta enmienda fue suscrita por parte del gobierno nacional el 30/9/08, con carácter retroactivo al 1°/2/07. No obstante, cabe señalar que a la fecha del presente la aplicación del nuevo Manual de Operaciones se encuentra sujeta al otorgamiento de la no objeción del FIDA y la CAF.

3. Respecto a los estados auditados, existe una sobrevaluación en el aporte local en salarios (Catamarca), por \$ 6.090,02 correspondiente al ejercicio 2006 y \$ 11.271,49 para el ejercicio 2007, impactando dichos valores en las inversiones del programa.

4. Respecto al estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2007 expresado en pesos incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo:

a) Dentro del rubro "Inversiones" del estado citado se incluyen \$ 4.237.908,06 en concepto de créditos Prodernoa, tal como se expone en el "Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2007 (comparativo con el ejercicio anterior y del ejercicio), expresado en pesos" rubro "Créditos". El monto recupero de esos créditos al 31/12/07 ascendió según registros a \$ 464.281,70 que difiere de la información suministrada por la UPES (\$ 797.042,01). La AGN no contó con información bancaria a efectos de corroborar estas cifras.

b) Existe una diferencia de \$ 61.652,42 entre los valores registrados en el rubro "Créditos y fondos de transferencia" -UPE Catamarca- y lo informado por la citada unidad respecto al total desembolsado. La AGN no contó con información proveniente de las entidades bancarias provinciales.

c) En el rubro "Créditos" se exponen: i) \$ 140.475,10 por gastos de preimplementación en Santiago del Estero y Jujuy, y ii) Un valor negativo de \$ -22.060,08 por una deuda con Prodernea.

d) Existe una diferencia en defecto de \$ 49.742,36 en diferencia de cambio (activo) y deudas con organismos internacionales (pasivo) que afecta la exposición de las notas 4 y 5, respectivamente. Sobre lo señalado en nota 5, la AGN observó diferencias con registros por \$ 864.069,25, que corresponden principalmente a ajustes de cuentas regularizadoras de deuda provinciales e intereses pagados.

Asimismo, la AGN observó errores en los saldos de las cuentas bancarias expuestas en UNC de la nota 1 a los estados financieros.

e) En la nota 3 del rubro "Inversiones" surgen diferencias de exposición en los costos financieros.

f) La AGN observó diferencias de exposición en la nota 7 patrimonio neto - aporte local en servicio de deuda.

5. Respecto a los estados de inversiones al 31 de diciembre de 2007 (comparativo al ejercicio anterior y del ejercicio) expresado en pesos y dólares estadounidenses, la AGN observó diferencias con lo determinado por la auditoría.

6. La AGN también observó diferencias respecto al "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2007 (comparativo con el ejercicio anterior y del ejercicio) expresado en pesos".

De acuerdo con las consideraciones de la AGN, el saldo disponible al cierre 31/12/07, coincidente con el estado de situación patrimonial, es de \$ 2.243.703,23 (efectivo recibido - desembolsos efectuados).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en "Aclaraciones previas" 1 y 2 y excepto por lo indicado en "Aclaraciones previas" 3 a 6, los estados auditados presentan razonablemente la situación financiera al 31/12/07 del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino, así como las transacciones operadas durante el período (1°/1/07 al 31/12/07) finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 514-AR-FIDA de fecha 21/11/00, modificado mediante enmienda del 2/5/03.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el estado de desembolsos y justificaciones al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las provincias del Noroeste Argentino, ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 514-AR-FIDA, de fecha 21 de noviembre del 2000, entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), modificado mediante enmienda del 2/5/03.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que la numeración de las justificaciones expuesta en el estado expresado en dólares (números 8 a 13) no es coincidente con las justificaciones visualizadas para el ejercicio 2007 (números 6 al 11). En el estado expresado en DEG, si bien el total de la justificación 10 está correctamente expuesta, se observa una diferencia de DEG 133.393 respecto a la información del reporte histórico transacciones del FIDA para la categoría III –contratos–. Asimismo, existe una diferencia de DEG 2.336,19 entre los importes detallados en la justificación 11 y los expuestos en el mencionado reporte.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas”, el estado de desembolsos y justificaciones correspondiente al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino al 31 de diciembre de 2007 presenta razonablemente la información para sustentar las justificaciones emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 514-AR FIDA, de fecha 21/11/00, modificado mediante enmienda del 2/5/03.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino al 31/12/07 - contrato de préstamo 514-AR FIDA, de fecha el 21 de noviembre del 2000, entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), modificado mediante enmienda del 2/5/03.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que observa una diferencia de u\$s 100.000 en el total de “Transferencias realizadas a la UNC”: correspondía informar u\$s 599.000. Por consiguiente, el saldo de la cuenta especial al 31/12/07 asciende a u\$s 281.453,88.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el contrato de préstamo 514-AR FIDA de fecha 21/11/00, modificado por enmienda del 2/5/03.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

Administración de recursos del proyecto

UNC: la AGN observó la utilización de fondos entre los proyectos Prodernea y Prodernea, no quedando debidamente documentado aquellos montos acordados, conceptos incluidos, forma de devolución/cobro de los fondos transferidos y autorizaciones para

la utilización/préstamo de los fondos. Al 31/12/06 UNC 234/07 la UNC expresó que “Se realizó como un recurso de excepción, el registro de estos pagos se realizó contablemente y la cancelación de los saldos se realiza en el presente ejercicio”. Sin embargo, al 31/12/07 la AGN observa un saldo en la cuenta créditos Prodernea que por su signo constituye una deuda de \$ 22.060,08.

La AGN recomienda regularizar la situación planteada.

Registros

El proyecto registra el envío de fondos a las UPES mediante asientos donde expone la salida de los fondos desde una cuenta patrimonial (la del BCRA) contra una cuenta de orden según el plan de cuentas (40004 Fondos enviados a Catamarca y 40005 Fondos enviados a Tucumán) que en la práctica se utiliza como cuenta patrimonial. Esta forma de registro no se adecua a las normas contables generalmente aceptadas, donde las cuentas patrimoniales sólo se registran contra las de su misma naturaleza, igualmente las de orden.

La AGN recomienda adecuar la forma de registrar a las normas contables generalmente aceptadas.

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

Ejecución del proyecto

1. Ejercicio 2007: si bien del cotejo entre el total presupuestado (POA 2007) y lo ejecutado surge una sobrejexecución general del 24,05 %, la AGN observó variaciones importantes de sobre o subejecución según corresponda, en cada una de las categorías de inversión.

2. Idéntica situación se verifica en las provincias participantes, entre el monto presupuestado (POA 2007) y lo ejecutado en cada una de ellas (Catamarca, Tucumán, UNC).

Registros

Organización y sistema contable: los registros, en el caso de la UPE Catamarca, son confeccionados por la UNC con datos y documentación de respaldo proporcionados por la UPE en planillas auxiliares en Excel, situación que no es uniforme con respecto a la UPE Tucumán.

La AGN recomienda cumplir con el rol que cada unidad tiene asignado. Unificar criterios con respecto a la registración de las operaciones y ejercer el control correspondiente.

Contratos de servicio de gestión y capacitación

En un porcentaje significativo de casos la AGN verificó que:

1. No tuvo a la vista las DD.JJ. y las constancias de CUIT de las consultoras/res.

2. Las firmas insertas en las OP no están aclaradas.
3. Existe en las OP una discordancia entre el monto abonado expresado en números y el expresado en letras.
4. Los CV presentados no tienen fecha de emisión, sello de recepción y no están firmados.
5. El cuadro comparativo de selección de las consultoras no tiene fecha y no está firmado por ninguna autoridad.
6. Las propuestas presentadas por las diferentes consultoras no tienen sello de recepción.
7. Los informes fueron presentados tardíamente, no tienen sello de recepción y no consta su aprobación.

Créditos otorgados y fondos de transferencia créditos y subsidios

Créditos y subsidios:

Observaciones generales:

1. En la ejecución del programa en el ejercicio 2007 los conceptos, premisas y metodologías aplicados corresponden a los documentos del Prodernoa Reorientado, no ajustándose al Manual Operativo vigente.

Catamarca: en todos los casos.

2. Solicitud de crédito: el formulario 1 de solicitud carece de fecha.

Catamarca: en todos los casos.

Tucumán: en todos los casos.

3. Contrato de préstamo:

a) Garantía solidaria, razón por la cual cada contrato debería estar firmado por todos los integrantes del grupo.

b) En el contrato no se indica período de gracia para la cancelación del crédito.

c) No tuvo a la vista informe de la Central de Riesgo de la UPE sobre cada uno de los integrantes del grupo.

d) El contrato no está suscrito por el coordinador provincial.

Catamarca: a), b), c), d) en todos los casos.

Tucumán: c) y d) en todos los casos.

4. Artículo 9º destino de los fondos:

a) No tuvo a la vista documentación que avale la inversión efectuada.

b) No tuvo a la vista constancias de tareas de supervisión y seguimiento de la UPE.

Catamarca: a), b) en todos los casos.

Tucumán: a) excepto en un caso, b) en todos los casos.

5. Artículo 13 tasa de interés: no tuvo a la vista la revisión periódica efectuada por la UPE, el agente financiero y la UNC, incorporada al Manual de Operaciones, mediante la cual se determinó el nivel de la tasa de interés.

6. La AGN observó acuerdos de cesión de cuota parte del préstamo, documento no previsto en el Manual Operativo

Catamarca: en todos los casos.

7. Asistencia técnica:

Catamarca:

a) La mayoría de los contratos de asistencia técnica puestos a disposición no especifican el grupo que será asistido técnicamente. Éstos transcriben en su totalidad las funciones señaladas para el técnico de campo en el Manual de Operaciones, sin especificar concretamente grupo y tareas a realizar, situación que impide el seguimiento de las tareas realizadas por cada uno de los técnicos y de lo reseñado en los informes presentados. Consecuentemente con lo expuesto: i) los contratos de 23 consultores señalan el desarrollo de igual tarea, y ii) no se pudo apropiar los contratos suministrados a los grupos citados por la UPE como receptores de asistencia.

b) No tuvo a la vista la documentación relativa a informes y pagos de los asistentes técnicos.

c) No tuvo a la vista el registro de oferta de servicios técnicos del proyecto.

Tucumán: los informes no tienen fecha de presentación en la UPE.

La AGN recomienda cumplir con la normativa dispuesta en el Reglamento de Crédito para el otorgamiento de préstamos a los productores. Mantener legajos completos con toda la documentación que respalde el cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado reglamento de acuerdo con una sana administración.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.800-D.-2010 y 431-O.V.-2008.